

Recibida oy M^{te} Diciembre 1790.
sobre ~~conces.~~^{*} y remisiones de
autos =

Hice Presente al Rey con otras representaciones de los Directores Generales de Correos la Carta del Ministro de esa Real Chancillería Don Ignacio Martinez de Villela de 4 de Agosto, sobre no haber admitido el Administrador de ese Correo el Proceso que devolvía esa Sala primera á la Justicia de Medina-Sidonia, por tener orden de no admitirlos quando incluyesen armas blancas, ó de fuego: y habiendo resuelto S. M. que se admitan siempre que las armas no excedan de un peso regular, y se entreguen en los Oficios de Correos en alguna caja proporcionada, ó de otra suerte, que no puedan estropear la correspondencia, pero de ningun modo cargadas las armas de fuego; lo hé participado á los Directores generales para que dispongan se cumpla asi en todos los Oficios de Correos; y lo aviso á V. S. de Real Orden para inteligencia, y gobierno de esa Chancillería, y para noticia de las Justicias de su Jurisdiccion.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. San Lorenzo el Real 8. de Octubre de 1790. = El Conde de Floridablanca. = Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo general celebrado por los Señores, Presidente, y Oydores de la Real Chancillería de Granada á catorce de Octubre de mil setecientos noventa; y se mandó guardar, y cumplir, imprimir, y comunicar á las Justicias Cabezas de Partido del distrito de esta Chancillería, poner un Exemplar en cada Sala, y repartir á los Señores. = Vargas. = Es Copia de la Original, de que certifico. = Don Joaquin Josef de Vargas.

Corresponde con la Real Orden remitida por la Real Chancillería de Granada, y para que conste donde convenga doy esta que firmo en Murcia á siete de Noviembre de mil setecientos y noventa.

Gonzalo Chamorro.

